



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 461 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 30 D I C 2016

VISTO: El Informe N° 350-2016/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, con N° Doc. 270380 y N° Exp. 194961, Informe N° 530-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, sobre aprobación de Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica y demás documentación en un numero de ocho (8) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- y el Artículo Único de la Ley N° 30305-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, establece disposiciones aplicables a las Entidades del sector público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes; cautelándose la legalidad y las condiciones respectivas;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal”; asimismo en el literal a) del Artículo 21° señala como atribución del Presidente Regional “dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos administrativos y técnicos”;

Que, asimismo el Artículo 37° numeral 8 último párrafo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General-, señala que: “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las Entidades a través de la Resolución del Titular del Pliego establecerán, los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento”;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 461 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 30 DIC 2016

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones como parte de sus competencias funcionales, sectoriales y por razones de interés público previo análisis de los servicios y el marco normativo, se ha elaborado el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, que tiene por finalidad de informar al usuario el tarifario, requisitos, plazos, servicios y otros que presta vuestra Institución, orientado a fortalecer la gestión de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica; consecuentemente se realiza la acción a que se contrae la parte Resolutiva;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, documento que rubricado en los folios que se anexan, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lic. Glodogdo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL